



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

UN LIBRARY

AUG 3 1981

S/14499  
28 julio 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

---

CARTA DE FECHA 1° DE JUNIO DE 1981 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, tengo el honor de presentar un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1979 y el 16 de diciembre de 1980.

Solicito que esta carta, con el informe adjunto del Mando de las Naciones Unidas, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Charles M. LICHENSTEIN  
Embajador  
Representante Permanente interino

## Anexo

### INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS

#### 1. Antecedentes

El Mando de las Naciones Unidas se estableció en virtud de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de julio de 1950 (S/1588). En la resolución el Consejo recomendaba el establecimiento de un mando unificado para las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, y se solicitaba también a los Estados Unidos que se sirvieran "facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del mando unificado". El 27 de julio de 1953 el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio de Corea. De acuerdo con el párrafo 17 del Acuerdo de Armisticio, sus sucesores en el mando son responsables de que se acaten y hagan cumplir los términos y las disposiciones del Acuerdo de Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando sus funciones y cumpliendo sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Armisticio, que incluyen la participación en las actividades de la Comisión de Armisticio Militar. En el presente informe se trata de la continua serie de infiltraciones armadas en la República de Corea efectuadas por la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y de los actos hostiles cometidos por los infiltrados armados en evidente violación del Acuerdo de Armisticio durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1979 y el 16 de diciembre de 1980. El último informe del Mando de las Naciones Unidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (S/13919) se presentó el 1° de mayo de 1980.

#### 2. Mecanismo y procedimientos del Armisticio

El Acuerdo de Armisticio de Corea se proyectó para asegurar "la cesación completa de todas las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas de las partes opuestas hasta que se obtenga una solución pacífica definitiva". Las "fuerzas opuestas" abarcan a todas las unidades terrestres, navales y aéreas de ambas partes. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas suscribió el Acuerdo de Armisticio en nombre de todas las naciones que hicieron aportes de fuerzas al mando unificado, incluida la República de Corea. Una de las misiones básicas del Mando de las Naciones Unidas es aplicar el Acuerdo de Armisticio de Corea.

##### a) Comisión de Armisticio Militar

La finalidad de la Comisión de Armisticio Militar en Corea, tal como se estableció en el Acuerdo de Armisticio, es "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio". La Comisión es una organización internacional conjunta compuesta de 10 miembros: 5 oficiales superiores del Mando de las Naciones Unidas y 5 del lado RPDC-chino. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas ha designado a un miembro de los Estados Unidos, dos de la República de Corea, uno del Reino Unido y otro designado en forma rotatoria entre las cuatro otras naciones

Miembros de las Naciones Unidas (Australia, Canadá, Filipinas y Tailandia) que están representadas en el Mando de las Naciones Unidas. Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se celebran a petición de cualquiera de las dos partes en la Zona Conjunta de Seguridad, más conocida como Panmunjón, en la Zona Desmilitarizada. A fin de ayudar a la Comisión de Armisticio Militar en el desempeño de su misión, el Acuerdo de Armisticio prevé una secretaría conjunta que mantiene contactos mediante comunicación telefónica durante las 24 horas del día entre los oficiales de vigilancia conjunta de ambas partes. Los oficiales de vigilancia conjunta se reúnen diariamente y sirven de canal de comunicación básica entre las partes adversas. Desde la firma del Armisticio se han celebrado 404 reuniones plenarias de la Comisión y 462 de la secretaría. La Comisión de Armisticio Militar, o el superior jerárquico de cada parte, están autorizados por el Acuerdo de Armisticio a despachar grupos conjuntos de observadores para investigar las violaciones del Acuerdo de Armisticio en la Zona Desmilitarizada acerca de las que se haya informado. La RPDC, empero, ha frustrado esta función de la Comisión rehusándose a participar en las investigaciones conjuntas propuestas por el Mando de las Naciones Unidas desde abril de 1967.

b) Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio

La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, establecida por el Acuerdo de Armisticio de Corea, se compone de cuatro miembros que representan a Suecia, Suiza, Checoslovaquia y Polonia. La función primaria de la Comisión es efectuar inspecciones e investigaciones independientes de los acontecimientos relacionados con el Armisticio, que incluyen violaciones que se producen fuera de la Zona Desmilitarizada, y dar cuenta de sus conclusiones a la Comisión de Armisticio Militar. La Comisión celebra reuniones semanales en la Zona Conjunta de Seguridad, en Panmunjón, para debatir y evaluar los informes presentados por ambas partes de la Comisión de Armisticio Militar. Aunque sus funciones esenciales hayan sido cercenadas drásticamente debido a la obstinación de la RPDC, la Comisión ejerce una influencia muy valiosa y estabilizadora, y ofrece también un medio de comunicaciones indirectas.

c) Función de la República de Corea

Una característica singular del Acuerdo de Armisticio de Corea es que ni los Estados Unidos ni la República de Corea son signatarios del Acuerdo. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre del mando unificado, que se componía de fuerzas militares de 16 naciones Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea. Durante y después de las negociaciones del Armisticio el Gobierno de la República de Corea dio seguridades de que cumpliría el Acuerdo de Armisticio. La República de Corea proporciona la mayor parte de la "policía civil" encargada del mantenimiento de la seguridad y el orden en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la Zona Desmilitarizada. Las fuerzas de la República de Corea han cumplido con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio desde su celebración en 1953, y altos jefes militares de Corea han prestado servicios en la Comisión de Armisticio Militar a través de los años.

3. Actividades de la Comisión de Armisticio Militar del Mando de las Naciones Unidas

Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar sirven para examinar violaciones graves del Acuerdo de Armisticio y cuestiones importantes relacionadas con el Armisticio. Esas reuniones, así como la comunicación telefónica durante 24 horas entre ambas partes, sirven para evitar la escalada de incidentes debida a posibles cálculos erróneos. La Comisión es un valioso medio de comunicación, como lo ha demostrado su empleo constante por ambas partes. Durante el período de que se informa se celebraron siete reuniones de la Comisión de Armisticio Militar y una de los secretarios. En las reuniones de la Comisión, durante el período de que trata el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas presentó pruebas de cinco incursiones y ataques armados efectuados por la RPDC (tres incursiones por mar, una a través del estuario del río Han y una a través de la Zona Desmilitarizada) y protestó contra ellas, así como por la construcción y ampliación por la RPDC de un sistema ilegal de barreras construido en el interior de la Zona Desmilitarizada. (El anexo del presente informe contiene detalles de esas violaciones del Acuerdo de Armisticio por la RPDC.) Durante el período de que se informa el Mando de las Naciones Unidas acusó a la RPDC de más de 8.100 violaciones. Esas acusaciones se transmitieron rápidamente por teléfono o por conducto de la reunión diaria de los oficiales de vigilancia conjunta en la Zona Conjunta de Seguridad, para dar a la RPDC la oportunidad de poner término a las violaciones en curso o de realizar investigaciones oportunas y adoptar medidas correctivas.

4. Conclusiones

Durante más de 27 años la Comisión de Armisticio Militar ha sido el mecanismo básico para reducir las tensiones, evitar los malentendidos y prevenir la reanudación de las hostilidades en Corea. La Comisión ha sido también utilizada eficazmente por ambas partes para facilitar la negociación de cuestiones delicadas como la repatriación de personal militar y civil que había caído en manos de la otra parte. El Mando de las Naciones Unidas continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del mandato que le ha dado el Acuerdo de Armisticio y de la resolución del Consejo de Seguridad de 7 de julio de 1950 hasta que las partes directamente interesadas puedan concertar arreglos más permanentes para la paz en Corea.

Apéndice

Principales incidentes examinados por la Comisión de Armisticio Militar  
(diciembre de 1979 a diciembre de 1980)

1. Infiltraciones armadas de la RPDC en la República de Corea

a) El 23 de marzo de 1980, guardias de seguridad del Mando de las Naciones Unidas dieron el alto a tres infiltrados armados de la RPDC que tomaban tierra en una ribera inundada por el río Han, aproximadamente 12 kilómetros al sur del estuario del río Han, que es la Zona Desmilitarizada del río. Cuando los infiltrados armados se negaron a responder al alto, las fuerzas de defensa del Mando de las Naciones Unidas dispararon contra ellos. Dos de ellos resultaron muertos, y el tercero corrió 20 metros en dirección norte y abrió fuego contra las fuerzas de seguridad del Mando de las Naciones Unidas. En el tiroteo también resultó muerto el tercer infiltrado. Los infiltrados de la RPDC llevaban trajes de exploración subacuática de tipo húmedo y portaban equipo diseñado para realizar operaciones debajo del agua. Cada uno de ellos iba armado con una pistola Skorpion de 7,65 mm fabricada en Checoslovaquia y 20 proyectiles. Los números de serie de estas pistolas eran E3979, E4790 y E5992. Entre los restos de los infiltrados también se encontró una pistola automática Browning calibre 25, de número 478996, fabricada en Bélgica, con silenciador. Cada uno de los infiltrados llevaba asimismo cuatro granadas de fragmentación y demolición fabricadas en la RPDC. Entre los 179 artículos del equipo de los infiltrados de la RPDC figuraban tres mapas militares producidos en la RPDC, tres transmisores/receptores en una funda impermeable, y un libro en clave con propaganda de la RPDC, con anotaciones al margen. Los restos de los tres infiltrados armados y el equipo recuperado mostraban sin lugar a dudas que habían sido enviados por el régimen de la RPDC. El Mando de las Naciones Unidas convocó la 400a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 3 de abril de 1980, y acusó a la RPDC de haber violado los párrafos 6 y 12 del Acuerdo de Armisticio mediante la infiltración de un equipo de tres incursores armados en la República de Corea y la comisión de hostilidades contra las fuerzas de defensa del Mando de las Naciones Unidas. El oficial superior del Mando de las Naciones Unidas presentó las armas y el equipo recuperado como prueba de sus acusaciones en la mesa de conferencias.

b) Aproximadamente a las 14.55 horas del 27 de marzo de 1980, una patrulla de policía civil de la Zona Desmilitarizada del Mando de las Naciones Unidas divisó un grupo de tres infiltrados armados de la RPDC, aproximadamente 900 metros al sudeste de la señal No. 0715 de la línea de demarcación militar en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas de la Zona Desmilitarizada. Los incursores armados de la RPDC abrieron fuego sin advertencia previa contra la patrulla del Mando de las Naciones Unidas, dando muerte a un soldado e hiriendo gravemente a otro. En el tiroteo que se produjo a continuación resultó muerto uno de los tres infiltrados de la RPDC. Los tres infiltrados supervivientes huyeron hacia el norte. Aproximadamente a las 16.00 horas, una segunda patrulla del Mando de las Naciones Unidas entró en la zona en búsqueda de los dos infiltrados restantes. Los dos infiltrados armados de la RPDC volvieron a abrir fuego contra la segunda patrulla del Mando de las Naciones Unidas. Dicha patrulla devolvió los disparos y vio cómo los infiltrados de la RPDC huían hacia el norte. Dos puestos

de guardia de la Zona Desmilitarizada de la RPDC situados a lo largo de la línea de demarcación militar de esa zona dispararon inmediatamente contra la patrulla del Mando de las Naciones Unidas para cubrir la retirada de los infiltrados. Dichos puestos de guardia de la RPDC siguieron disparando contra la patrulla del Mando de las Naciones Unidas y también hacia el otro lado de la línea de demarcación militar, hacia los puestos de guardia de la policía civil de la Zona Desmilitarizada del Mando de las Naciones Unidas. La patrulla del Mando de las Naciones Unidas recuperó 29 piezas de armas y equipo abandonados por los infiltrados en el escenario del incidente. Entre dichos artículos figuraban dos fusiles de asalto tipo 68 fabricados en la RPDC con 128 proyectiles de 7,62 mm. Las marcas de fábrica y los números de serie habían sido eliminados de los fusiles de asalto. La patrulla del Mando de las Naciones Unidas descubrió asimismo en el escenario del incidente una taza de plástico con la siguiente inscripción en Hangul: "Soldados de honor de Chollima Wonsan, fábrica de artículos de plástico de uso diario". Uno de los paquetes de medicinas tenía la siguiente inscripción: "Fábrica de artículos farmacéuticos Pyongyang norma 1408-69". En la 400a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 3 de abril de 1980, el Mando de las Naciones Unidas acusó a la RPDC de haber violado los párrafos 6, 7, 8, 12, 14 y 17 del Acuerdo de Armisticio mediante la infiltración de incursores armados en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas de la Zona Desmilitarizada y el inicio de un ataque, sin que mediara provocación alguna, contra las patrullas del Mando de las Naciones Unidas.

c) Aproximadamente a las 21.15 horas del 12 de mayo de 1980, la policía civil de la Zona Desmilitarizada del Mando de las Naciones Unidas, al hacer una ronda de rutina por el sector del Mando B de la Zona del Cuartel General de la Comisión de Armisticio Militar de las Naciones Unidas, descubrió infiltrados armados de la RPDC parcialmente escondidos entre la maleza. La patrulla iluminó la zona con reflectores y mantuvo a los incursores bajo estrecha vigilancia. Esta zona está situada sólo 1.300 metros al sudesde de la Zona Conjunta de Seguridad: la Zona de la Conferencia de la Comisión de Armisticio Militar en Panmunjón. Aproximadamente a las 22.27 horas, dos grupos de infiltrados de la RPDC compuesto cada uno de ellos por tres hombres, dispararon con armas automáticas, contra la patrulla del Mando de las Naciones Unidas. La patrulla del Mando de las Naciones Unidas siguió detectando los movimientos de dichos infiltrados. A las 22.55 horas, y de nuevo a las 23.07 horas, los infiltrados de la RPDC dispararon contra la patrulla del Mando de las Naciones Unidas. Aproximadamente a las 23.30 horas, tras un intercambio de disparos, los infiltrados armados de la RPDC huyeron hacia el norte atravesando la línea de demarcación militar. En la 401a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 20 de mayo de 1980, el Mando de las Naciones Unidas acusó a la RPDC de haber violado los párrafos 6, 7, 9, 12 y 14 del Acuerdo de Armisticio mediante la infiltración de incursores armados en la parte del Mando de las Naciones Unidas de la Zona del Cuartel General de la Comisión de Armisticio Militar, y la realización de disparos contra una patrulla de policía civil de la Zona Desmilitarizada del Mando de las Naciones Unidas.

d) El 20 de junio de 1980, un puesto de defensa costera de la República de Corea descubrió una embarcación sospechosa no identificada en las aguas adyacentes a la ribera occidental de la República de Corea frente a la ciudad portuaria de Taechon. El personal de las fuerzas de defensa de las costas de la República de

Corea indicó a la embarcación sospechosa que se detuviera, pero ésta se negó a hacerlo. Cuando las fuerzas de defensa de las costas de la República de Corea lanzaron algunos disparos de advertencia, la embarcación incursora abrió fuego contra las posiciones de las fuerzas de defensa de la República de Corea y se dirigió a mayor velocidad hacia el mar abierto. La embarcación incursora de la RPDC aparejada como un barco pesquero, se unió a un grupo grande de alrededor de 80 barcos pesqueros, aproximadamente 7 millas al sudeste de Sapsi-do, para evitar ser detectada. Una patrulla de la Marina de la República de Corea registró sistemáticamente cada uno de los barcos pesqueros cercanos a Sapsi-do, y amplió el registro a otras flotas pesqueras de la zona. A las 23.49 horas, una estación de radar de la República de Corea detectó la embarcación incursora navegando a una velocidad de aproximadamente 30 nudos, 20 millas al oeste de la isla de Anmyon, de la República de Corea. La patrulla naval de la República de Corea descubrió el barco incursor armado al sur de Sodung-do, se acercó a mil metros de distancia y lanzó disparos de advertencia al barco incursor, que huía. Este abrió fuego contra la patrulla de la Armada de la República de Corea, que le perseguía, y siguió navegando a gran velocidad hacia el oeste. A continuación, la embarcación incursora se refugió entre los barcos pesqueros de la República de Corea en las aguas poco profundas del pequeño archipiélago de Kyokyoebi. La patrulla de la Armada de la República de Corea registró la zona y descubrió la embarcación incursora entre los barcos pesqueros. La patrulla de la Marina de la República de Corea rastreó el barco incursor, que navegaba hacia el norte a una velocidad de 30 nudos, interceptó el camino por el que escapaba y abrió fuego. La embarcación incursora fue alcanzada por los disparos. Cuando un barco-patrulla de la Armada de la República de Corea se acercó aproximadamente a 15 metros, la embarcación incursora armada abrió fuego con cohetes, granadas y ametralladoras. Uno de los cohetes antitanques que disparó el barco incursor alcanzó al de la Armada de la República de Corea, causándole grandes daños. Disparos de ametralladoras pesadas y de fusiles de asalto tipo 68 procedentes del barco incursor hirieron a dos marinos de la República de Corea. El barco de la Marina de la República de Corea atacó al barco incursor y lo hundió. Nueve infiltrados armados que se hallaban a bordo del barco incursor, se suicidaron con granadas de mano cuando vieron acercarse el barco de la Armada de la República de Corea hacia el barco incursor zozobrado. El capitán de dicho barco, que no poseía armas con las que suicidarse, fue tomado prisionero por la Armada de la República de Corea. Se registró a fondo la zona, y solamente se encontraron dos cadáveres de los incursores armados, además de grandes cantidades de equipo a flote. El Mando de las Naciones Unidas convocó la 402a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 27 de junio de 1980, para acusar a la RPDC de haber violado los párrafos 12 y 15 del Acuerdo de Armisticio, infiltrando un barco incursor armado en las aguas de la República de Corea, y de haber iniciado hostilidades cuando las fuerzas de defensa de la República de Corea les dieron el alto. En las aguas de la Zona se encontraron, y posteriormente se presentaron en la reunión, 80 tipos de equipo y otros artículos entre los que figuraban: equipo típico de comunicación para grupos de infiltración de la RPDC; tres transmisores/receptores portátiles fabricados en el Japón; un lápiz procedente de la RPDC de marca "Moran-Bong"; un bolígrafo de marca "Mansu-dae"; una pluma marca "Mankyong-dae" fabricada en la RPDC; ropa mojada, aletas de buzo, y un salvavidas. Entre los artículos recuperados se encontraba un librito de plástico rojo en el que figuraban las fotos del Presidente Kim Il-Sung de la RPDC y de su hijo Kim Chong-Il.

El capitán prisionero del barco incursor, Kim Kwang-Hyon, tiene 42 años de edad y reside en Namhae-ri, Ongjin-gun, Hwanghae-Namdo, RPDC. Reconoció que era el jefe del Segundo Equipo, 22a. Dirección, 301 Estación de Enlace del Departamento de Investigación del Comité Central del Partido del Trabajo Coreano. O Pok-Kon, Jefe de la 301a. Estación de Enlace, le había ordenado dirigirse a la costa occidental de la República de Corea, cerca de la ciudad portuaria de Taechon, e introducir tres infiltrados armados cerca de Kamdang-ni, Chungchong Namdo, el 20 de junio de 1980.

A las 05.00 horas del 18 de junio, el buque-madre, a cuyo bordo se encontraban el barco incursor armado y el grupo de infiltración compuesto por 10 miembros, abandonó el puerto de Haeju, RPDC para cumplir su misión. Kim dijo que la longitud del buque-madre era de aproximadamente 20 metros, y estaba equipado con cuatro motores Nasibo fabricados en la RPDC, de 1.200 caballos cada uno. Kim declaró que dichos motores permitían al barco navegar a 40 nudos de velocidad. El buque-madre estaba equipado con dos equipos de radar fabricados en el Japón, dos equipos soviéticos de transmisores y un receptor también de fabricación soviética, y armado con dos ametralladoras antiaéreas de doble cañón, un fusil sin retroceso, dos ametralladoras pesadas, un lanzador de cohetes antitanques RPG-7, fusiles automáticos y granadas de mano. Estaba tripulado por 12 personas y navegaba al mando de Kim Rin-Jin.

Aproximadamente a las 04.00 horas del 19 de junio, el buque-madre se detuvo aproximadamente 210 millas al oeste de Taechon y permaneció en esa posición durante 10 horas, esperando el momento apropiado para la infiltración. A las 14.00 horas, el buque-madre se dirigió hacia la costa de la República de Corea. Aproximadamente a las 20.00 horas llegó a un lugar situado unas 120 millas al oeste de Taechon y se preparó para lanzar el barco incursor.

A las 20.30 horas, el barco incursor armado, con su grupo de infiltración compuesto por 10 personas, fue lanzado desde el buque-madre. El barco incursor medía aproximadamente 10 metros de longitud, su capacidad era de aproximadamente 4,5 toneladas y estaba equipado con tres motores de fabricación alemana, cada uno de ellos de 235 caballos. Dichos motores daban al barco incursor armado una velocidad máxima de 35 nudos. El barco estaba armado con una ametralladora pesada, un lanzador de cohetes antitanques RPG-7 y otro RPG-2, además de armas automáticas de mano y granadas de mano. El barco estaba equipado asimismo con un equipo de transmisión y recepción y un radar de fabricación japonesa.

El barco armado incursor se dirigió hacia el noreste, pasando a 8 millas al sur de la isla de Sok-do aproximadamente a las 24.00 horas. El barco prosiguió hacia el este y pasó 8 millas al sur de Ung-do a las 01.00 horas del día 20 de junio. A continuación, Kim modificó el rumbo hacia el sureste. A las 03.00 horas, el barco incursor llegó a las proximidades de la isla de Ho-do y permaneció en ese lugar unas nueve horas. Durante ese tiempo, la tripulación disfrazó la superestructura de su barco para que pareciese un barco de pesca ordinario usando para ello cartón corrugado ligero, cubierto con lámina de aluminio.

A las 12.00 horas, el barco armado incursor salió de la zona de Ho-do y se dirigió lentamente hacia Sapsi-do, unas 5 millas al noreste. El barco llegó a un punto situado al sur de Sapsi-do a las 13.30 horas y permaneció en esa zona durante aproximadamente una hora y media.

A las 15.00 horas, el barco incursor se dirigió hacia el nordeste a baja velocidad hasta un lugar situado frente al extremo occidental del puerto de Taechon. La tripulación permaneció en esa zona durante aproximadamente dos horas, simulando pescar.

A las 17.00 horas, el barco incursor salió de la zona para dirigirse a su destino final, Namdang-ni, situado en la bahía de Chunsu, al norte de Taechon. El barco incursor penetró en la bahía y navegó hacia el norte siguiendo la costa a una velocidad de 3 a 4 nudos.

A las 17.55 horas, un puesto costero de defensa de la República de Corea divisó al barco incursor y le hizo señas para que se detuviese. El capitán Kim respondió a la señal, pero se negó a detenerse. El puesto costero de defensa de la República de Corea hizo entonces varios disparos de advertencia contra el barco incursor, ante lo cual el capitán Kim retiró su barco de la zona a gran velocidad.

La Armada de la República de Corea hundió posteriormente al barco incursor tras una persecución. El 3 de julio de 1980 se recuperó el barco en una operación de salvamento. Entre las armas y pertrechos encontrados figuraban: una pistola ametralladora Skorpion de 7,65 mm fabricada en Checoslovaquia, número de fabricación 02339; dos fusiles de asalto tipo 68 fabricados en la RPDC con los números de fabricación borrados; seis granadas de mano de fragmentación y demolición, 260 cartuchos, cuatro aparatos de transmisión y recepción por radio hechos en el Japón y en la RPDC.

e) El 3 de noviembre de 1980, un pescador de la República de Corea divisó a un individuo de aspecto sospechoso en una playa remota de la isla de Hoenggan, a 375 kilómetros al sur de Seúl. El forastero llevaba un traje para bucear. Más tarde, cuando el pescador y su compañero regresaron de nuevo al lugar, vieron a dos hombres de aspecto sospechoso subiendo a una colina. Los pescadores informaron inmediatamente a los funcionarios locales de la Policía Nacional de la República de Corea. Se alertó al personal local de la Fuerza de Reserva para la defensa del país. Aproximadamente a las 14.00 horas del 3 de noviembre, la policía se dirigió al lugar y vio a tres extranjeros. La policía dio la señal de alto a los sospechosos, que le dispararon de inmediato. Al devolver el fuego la policía, los tres incursores armados se separaron y huyeron. La policía y el personal local de la Fuerza de Reserva para la defensa del país, que había sido movilizado, ordenaron la zona en que se ocultaban los incursores armados y comenzaron una búsqueda sistemática. Pronto encontraron a dos de los incursores armados que estaban ocultos, cuerpo a tierra. Sin advertencia previa, los incursores armados abrieron fuego con armas automáticas y granadas de mano y huyeron. En el tiroteo, resultaron heridos cinco hombres de la República de Corea, incluido un civil. Aproximadamente a las 18.15 horas del 3 de noviembre, un pescador local, Kim Nae-yong, de 44 años de edad, fue asesinado por uno de los incursores armados.

En la madrugada del 4 de noviembre de 1980, las fuerzas de la República de Corea tropezaron con uno de los tres incursores armados en la isla. Comprendiendo que no había escape posible, y negándose a rendirse, el incursor se suicidó haciendo explotar una granada contra su cuerpo. Aproximadamente a las 07.50 horas del 4 de noviembre, lanchas patrulleras de la Armada de la República de Corea, que efectuaban operaciones de reconocimiento en las aguas situadas al noroeste de la isla, divisaron a otro incursor que se alejaba de la isla a nado. Las lanchas se aproximaron al incursor y lo conminaron a rendirse. El incursor se sumergió y desapareció de la vista. Entre tanto, las fuerzas de la República de Corea continuaron buscando a los restantes incursores. Por la tarde del 4 de noviembre de 1980, se descubrió a otro incursor armado que estaba escondido bajo un saliente de roca, en una cornisa, en la costa. En el tiroteo resultó muerto el incursor. Posteriormente, su cuerpo se recuperó del agua.

Aproximadamente a las 06.40 horas del 6 de noviembre, un pescador local descubrió al tercer incursor en la isla de Masak, a 3 kilómetros al oeste de Hoenggan-do, e informó a la policía local. A las 10.55 horas del 6 de noviembre, la policía encontró al incursor y le ordenó que se rindiera. El incursor se negó a rendirse y abrió fuego contra la policía. En el tiroteo que se produjo, resultó muerto el tercer incursor armado.

De los cadáveres de los incursores armados y del lugar de este incidente se recuperaron las siguientes armas y pertrechos: un vehículo submarino de infiltración equipado con radio para comunicaciones y brújula de navegación, tres pares de aletas de natación, tres máscaras faciales y tres tubos de respiración, un tanque de aire para buceo, un reloj sumergible y tres brújulas de fabricación japonesa; tres pistolas ametralladoras Skorpion tipo 61 de 7,65 mm fabricadas en Checoslovaquia (los números de fabricación de las pistolas ametralladoras Skorpion eran J-3124, J-3165, y J-3263) con más de 300 cartuchos; dos pistolas automáticas Browning hechas en Bélgica con silenciadores fabricados en la RPDC (los números de fabricación de estas pistolas eran 459773 y 460259); dos puñales de doble filo; tres transmisores de radio con manipuladores y cristales; dos transmisores-receptores portátiles; mapas hidrográficos impresos por la "Oficina Hidrográfica de la República Popular Democrática de Corea", suministros médicos y alimentos; y una clave para comunicaciones con divisas políticas típicas de la RPDC.

El Mando de las Naciones Unidas convocó la 403a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 18 de noviembre de 1980, y acusó a la RPDC de haber violado los párrafos 12, 15 y 17 del Acuerdo de Armisticio al infiltrar a un equipo de tres incursores armados en la República de Corea, cometer actos hostiles contra las fuerzas de defensa del Mando de las Naciones Unidas y asesinar a un pescador inocente de la República de Corea.

f) El 1° de diciembre de 1980, la Fuerza Costera de Defensa de la República de Corea descubrió una embarcación sospechosa no identificada frente a la costa meridional de Namhae-do, República de Corea. La tripulación de la embarcación sospechosa hizo descender al agua un vehículo submarino de infiltración, tras lo cual se alejó lentamente de la isla. La Fuerza Costera de Defensa de la República de Corea observó a tres hombres junto al vehículo submarino de infiltración. Uno de ellos nadó hasta la playa e hizo señas con la mano a los otros dos, que habían permanecido junto al vehículo submarino de infiltración. Respondiendo

aparentemente a esas señas, el vehículo submarino de infiltración y los dos hombres comenzaron a alejarse de la palya. La Fuerza Costera de Defensa de la República de Corea dio la voz de alto a los incursores y, al negarse éstos a obedecer les hizo frente utilizando armas pequeñas y bengalas. Los disparos alcanzaron a los dos incursores que estaban en el vehículo submarino y el propio vehículo comenzó a hundirse. El tercer incursor huyó rápidamente hacia el interior de la isla.

Poco después de la media noche, se alertó a los buques de la Armada de la República de Corea asignados a la zona para que interceptasen a la embarcación de lanzamiento de gran rapidez (navío escolta) que había huido hacia el sur de Namhae-do. Aproximadamente a las 06.30 horas del 2 de diciembre, los buques de la Armada de la República de Corea observaron al navío escolta que se había refugiado entre dos barcos de pesca japoneses. El navío escolta, comprendiendo al parecer que había sido descubierto, intentó huir de la zona con gran rapidez. Un buque de la Armada de la República de Corea indicó al navío escolta que se pusiese al paio, haciendo disparos de advertencia por encima de su proa. El navío escolta armado respondió a esa señal lanzando dos cohetes contra el buque de la Armada de la República de Corea. En el encuentro que se produjo, el navío escolta armado recibió un impacto directo y se incendió inmediatamente. Aproximadamente a las 07.09 horas, el navío escolta armado se hundió. Los buques de la Armada de la República de Corea reconocieron la zona en busca de posibles sobrevivientes y restos flotantes. No se encontraron sobrevivientes ni cadáveres, pero se recuperaron algunos restos de la embarcación.

Entretanto, en la madrugada del 2 de diciembre de 1980, los cuerpos de dos incursores armados fueron descubiertos en la isla de Namhae. El tercero que había escapado hacia el interior de la isla, fue descubierto el 6 de diciembre de 1980 y resultó muerto en el tiroteo que se produjo.

Entre las armas y pertrechos descubiertos en el lugar de este incidente figuraban los siguientes: un vehículo submarino de infiltración con un motor fuera de borda de 25 caballos, equipado con un transmisor/receptor de radio; dos brújulas de navegación y una antena plegable; tres pistolas ametralladoras Skorpion tipo 6l, de 7,65 mm, fabricadas en Checoslovaquia, con más de 100 cartuchos y cargadores (los números de fabricación de las pistolas ametralladoras Skorpion eran J-2903, J-3554, J-3466); dos pistolas automáticas Browning hechas en Bélgica con silenciadores fabricados en la RPDC (los números de fabricación de estas pistolas eran 362542 y 479009); granadas de mano y puñales fabricados en la RPDC; tres equipos de natación, incluidos relojes sumergibles, brújulas y una linterna sumergible; equipo para comunicaciones integrado por tres unidades de radio para transmisión y recepción, cristales y dos transmisores receptores portátiles; claves con divisas típicas de la RPDC impresas en el margen y mapas de la zona de infiltración; y un librito rojo tomado del cuerpo de uno de los incursores armados que resultaron muertos el 2 de diciembre, que contenía retratos del Presidente de la RPDC, Kim Il-Sung y de su hijo Kim Chong-Il, y una cita atribuible a Kim Il-Sung que decía así: "Necesariamente, hemos de conseguir la revolución surcoreana y reunificar la patria durante nuestra generación y transmitir una patria reunificada a la generación futura. Kim Il-Sung". Tres hombres de la Fuerza Costera de Defensa y el Ejército de la República de Corea resultaron muertos y otros tres heridos en tiroteos con los incursores armados.

El Mando de las Naciones Unidas convocó la 404a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 16 de diciembre de 1980, y acusó a la RPDC de haber violado los párrafos 12 y 15 del Acuerdo de Armisticio al infiltrar una embarcación armada en las aguas contiguas a la República de Corea, introducir incursores armados hostiles y lanzar ataques contra las unidades costeras de defensa y los buques de la Armada de la República de Corea. El oficial militar superior del Mando de las Naciones Unidas presentó en apoyo de sus acusaciones las armas y pertrechos que llevaban los incursores armados.

2. Sistema de barreras de la RPDC en la Zona Desmilitarizada

En la 399a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 13 de marzo de 1980, el Mando de las Naciones Unidas acusó a la RPDC de haber construido un vasto sistema ilegal de barreras en toda la Zona Desmilitarizada, violando así claramente el párrafo 13 del Acuerdo de Armisticio. El sistema de barreras existente se extiende actualmente a lo largo de más de 140 kilómetros en toda la Zona Desmilitarizada e incluye vallas electrizadas, vallas con alambrada de púas, barreras antitanques y posiciones fortificadas.

-----